

PORNOGRAFÍA

◆◆ Hacia una **ontología**
de la **penetración**



Xabier Vila-Coia

LAPINGA  EDICIONES

PORNOGRAFÍA

PORNOGRAFÍA

Hacia una ontología de la penetración

Xabier Vila-Coia

LAPINGA  EDICIONES

1ª edición, junio de 2018

Diseño y maquetación: Xabier Vila-Coia

Todos los derechos reservados

© Xabier Vila-Coia, 2018
www.vila-coia.com

© Lapinga Ediciones
apartado de correos, núm. 26
28080-Madrid

ISBN: 978-84-948062-0-9
Depósito Legal: M-19542-2018

Printed and bound in Spain

A la memoria de Hugh Hefner.

Senteme a la sombra del que deseaba,
y su fruto fue dulce a mi garganta.

Cantar de Cantares 2, 3



La lectura que me inspiró el presente microensayo fue el libro de la filósofa Beatriz Preciado (en la actualidad Paul Beatriz Preciado) *Pornotopía*, publicado por la editorial Anagrama en el año 2010 y elegido finalista del XXXVIII Premio Anagrama de Ensayo. La obra es un detallado e interesante análisis sobre el nacimiento de la revista para adultos *Playboy*, fundada por el periodista Hugh Hefner en 1953 (el primer número salió en el mes de noviembre de ese año) en la ciudad norteamericana de Chicago. En ella, la autora lleva a cabo un estudio acerca de la interrelación entre el sexo y la arquitectura durante la guerra fría en Estados Unidos: el sexo vendría representado, en principio, por las chicas fotografiadas desnudas o semidesnudas en la revista (después se extendería a los clubes *playboy*), mientras que la arquitectura se plasma en un lugar mucho más concreto, el «ático de soltero», espacio en el que un supuesto hombre nuevo habría llevado a cabo una revolucionaria transgresión de las normas de consumo y reproducción vigentes hasta ese momento. El vínculo entre uno y otro objeto de deseo (*penthouse and sex*) sería el placer.

Sin embargo, lo que más me sorprendió fue que Preciado asume en *Pornotopía* que *Playboy*



es (o era) una revista pornográfica. Porque entiende que pornografía es cualquier «representación pública de la sexualidad» (página 20). ¿Es esto cierto?

¿Qué es en realidad la pornografía y lo pornográfico? ¿Agrede y humilla a las mujeres? ¿Descarría y pervierte a los adolescentes y a los niños? ¿Debe ser prohibida? ¿Son sus defensores o consumidores peligrosos abusadores y maltratadores? ¿Es posible sustentar las actividades pornográficas en alguna corriente filosófica? Intentaré en este breve trabajo reflexionar en torno a algunas de estas cuestiones con el objeto de hallar un fundamento ético a las exhibiciones pornográficas, y un fundamento ontológico a lo que yo considero la esencia de la pornografía y el sexo: la penetración (introducción del pene, sea en una hembra, en un varón, en un animal o en un objeto).

En las sociedades actuales las creaciones pornográficas más difundidas —y las que más preocupan a los pornófobos y a las pornófobas, dado que suelen ir acompañadas de palabras y sonidos que, por sí mismos, también se consideran obscenos— son las imágenes en movimiento (películas y vídeos). Hace varias décadas gozaban



de gran cantidad de lectores las revistas (inicialmente en blanco y negro y después en color) y en todas las épocas hubo textos que fueron considerados pornográficos, aunque hoy en día son los que sufren menor persecución debido a dos motivos: porque la lectura es una actividad que tiende a ser residual (sobre todo entre los más jóvenes, y entre los propios censores), y porque su comercialización y difusión suele ser menor (en internet es muy inferior a la del material audiovisual).

Pero comencemos por el principio. Según los expertos, la palabra «pornografía» tiene origen griego y sería un compuesto del sustantivo *pornê*, que se empleaba para referirse a las putas, y el verbo *graphein*, que expresa el acto de escribir o manifestar. Acepciones del término se conocen innumerables; cada persona que medita y escribe con respecto a él quiere hacer su particular aportación. Por esta razón ni siquiera hay acuerdo acerca de cuál ha de ser el contenido sexual mínimo de una producción para que pueda ser calificada de pornográfica. Es archiconocida y citada la «definición» del juez del Tribunal Supremo de Estados Unidos, Potter Stewart, quien afirmó: «Sé lo que es cuando lo veo» (Arcan, 1993, pág. 26).



Es una opinión a considerar, por supuesto, no obstante demasiado subjetiva. Las hay más minuciosas, que recogen los criterios objetivos (y subjetivos) que los textos y representaciones deben poseer para que sean pornográficos: intención del autor, degradación de las personas, tipo de plano cinematográfico utilizado, número de penetraciones, etcétera.

Comparto la necesidad de llegar a un consenso a partir de esta clase de criterios, debido a lo cual entenderé que «algo» es pornográfico (en este «algo» incluyo no solo las palabras —pronunciadas o escritas—, las fotografías, los cuadros, los dibujos, las esculturas...; sino también los sueños, los pensamientos, las intenciones y las necesidades) cuando muestra alguno de estos tres elementos: un pene en erección, una eyaculación, o una penetración (que puede ser llevada a cabo con un pene o con un objeto). En todo caso, la presencia de por lo menos un ser humano me parece requisito imprescindible.

¿Existe pornografía en el acto sexual entre dos o más amantes llevado a cabo en un dormitorio particular?, ¿la hay, tal vez, en una fiesta privada cuyo objeto único es el fornicio entre los asistentes? En esta cuestión sí que se ha alcanzado la



unanimidad: para que una obra o una actividad reciba el calificativo de pornográfica es imprescindible que sea pública, o publicada. ¿Por qué es esto así? Pues por idéntico motivo por el cual a lo largo de la historia un sinfín de libros han sido prohibidos o quemados: debido a que se entiende que su divulgación puede propagar una forma de interpretar la vida y el mundo diferente a la que le conviene al poder (considerado en abstracto), o a un determinado micropoder o grupo de presión con influencia suficiente para imponer a toda la sociedad su singular percepción de las cosas.

Sin embargo; si el sometimiento sexual, las dobles y triples penetraciones, las eyaculaciones múltiples o únicas sobre su cuerpo, cabellos y rostro..., degradan y humillan a la mujer, y por ello atentan contra sus derechos humanos, lo harán —y serán inadmisibles— se practiquen en la más absoluta intimidad o se emitan en el intermedio de la final de la *Champions League*.

Es lo que ocurre, entre otros, en los supuestos de la práctica de torturas y en el de homicidio, los cuales se lleven a cabo en un sótano lúgubre o en plena calle son ineludiblemente perseguidos y castigados. Por lo tanto, es evidente que



estamos ante hechos de distinta naturaleza, razón por la que propongo analizar la pornografía a la luz de los valores y normas morales admisibles en las sociedades plurales que conforman las democracias avanzadas. Debe considerarse, asimismo, que en los sistemas políticos democráticos la censura se activa no tanto por el contenido de las imágenes, y de los discursos, como por la difusión que puedan llegar a tener.

Por la extensión limitada de esta mi reflexión, obviaré el estudio específico de los hipotéticos perjuicios y/o prejuicios que la exposición a material pornográfico podría generar en la mente y en la futura conducta de los menores de edad. Quisiera señalar, no obstante, que la mayoría de edad legal no es un hecho absoluto a partir del cual una persona adquiere instantáneamente, el día de su decimoctavo cumpleaños, una madurez de la que carecía el día anterior. Además, no constituye una circunstancia unívoca pues hay actividades para las que se exigen los dieciocho años cumplidos (por ejemplo para tener derecho al voto), en tanto que en otras esa edad mínima disminuye de modo considerable (dieciséis años para contraer matrimonio).



Lo que sí diré, sin argumentarlo, es que en mi opinión la visualización de representaciones pornográficas por parte de los menores de edad es una forma más de socialización, enculturización y aprendizaje. Una ciudadanía sana debe dejar de lado la hipocresía y el disimulo: de todos es conocida la natural curiosidad de púberes y pre-púberes por aprender cómo se práctica bien el sexo, su preocupación por saber cómo comportarse cuando tengan sus primeras experiencias. La pornografía —que ellos buscan y consiguen en las bibliotecas, videotecas y devedetecas de sus padres, o en la red— les muestra de manera explícita numerosas prácticas placenteras que trascienden el simple sexo reproductivo o amoroso de pareja (heterosexual, homosexual o intersexual), y que quizás por sí mismos nunca descubrirían.

Hemos de admitir nuestra animalidad, aunque ya solo sea durante las prácticas sexuales, pues si en el sexo no rompemos ningún tabú deberíamos llamarlo de otra manera. Resulta, entonces, chocante y contradictorio que las reformas de los códigos penales de los países posdemocráticos vayan en sentido contrario a los tiempos que vivimos, aumentando la edad legal para mantener



relaciones sexuales con consentimiento, cuando es una evidencia la maduración más precoz de los adolescentes del siglo XXI en comparación con los que vivieron esa etapa del desarrollo en el siglo XX.

La principal y más visceral oposición a la pornografía procede de las personas y organizaciones conservadoras y reaccionarias de derecha. Y del movimiento feminista; porque aunque sus ideólogas y militantes traten de enmascararlo es un credo intolerante, sectario y totalitario, cada vez más agresivo y discriminatorio en su lenguaje y proceder en todos los ámbitos sociales.

Las primeras se oponen a la libertad sexual en nombre de la moral, las buenas costumbres y la protección de la familia tradicional; mientras que el feminismo lo hace por estar convencido de que las exhibiciones con contenido pornográfico en las que intervienen machos y hembras humanos, someten, humillan y degradan a las mujeres (en definitiva, estarían siendo maltratadas), además de conllevar discriminación, desigualdad e injusticia hacia ellas.

Me interesa este último discurso ya que en la actualidad está más generalizado y se encubre bajo un halo de progresismo que considero ine-



vitale criticar. Y así lo considero porque se me hace imposible admitir la existencia de una asociación ineludible entre el progreso económico, social y cultural, y la castración mental, actitudinal e identitaria del varón.

Como quiera que hay un vínculo directo entre el sexo y la vida (hasta ahora, a excepción de la muy minoritaria fecundación *in vitro*, toda vida humana procede de la relación carnal entre una mujer y por lo menos un hombre, si bien es factible que en un futuro no demasiado lejano puedan además de engendrarse también desarrollarse seres humanos sin intervención de los cuerpos: bastará con la sola presencia de los gametos; y tal vez ni eso), me parece oportuno apoyarme en los principios de la Bioética para valorar la exactitud o inexactitud de los argumentos de aquellas feministas que exigen la prohibición de la pornografía (y, por extensión, de la prostitución. Mas esta genera por sí misma otra controversia que no abordaré en este escrito).

La Bioética tiene casi tantas definiciones como la pornografía. Para simplificar, emplearé (al igual que hice en mi ensayo *Biotecnología, bioética, tanatoética, tanatoestética, nuevos derechos humanos y Constitución*) la de Margarita Boladeras (1999, pág. 8):



«La Bioética trata de la perspectiva ética de los problemas que surgen en la aplicación de la ciencia y la técnica a la procreación de la vida humana, a las situaciones límite por enfermedad terminal, a los trastornos genéticos (disminuidos psíquicos), a la disminución física severa, a la experimentación con personas o animales, a la ingeniería genética, etc.».

Es evidente que para aplicar esta disciplina a las obras pornográficas es preciso una interpretación elástica de dicha descripción. Por eso en el «etc.» incluiré todas las prácticas sexuales, ya que aunque algunas son necesarias para la «procreación de la vida humana», otras muchas son ajenas a este cometido; y entre las aplicaciones de la técnica consideraré la imprenta, la fotografía, el cine, la informática..., imprescindibles para hacerlas públicas.

Por otra parte, hay que tener presente que un régimen político liberal cuyo valor supremo es, por definición, la libertad o autonomía personal, no garantiza por sí mismo una «ética liberal» o procedimental; es decir, una ética que no pretenda aportar a través de los expertos verdades absolutas y eternas. Por lo que se refiere a las asociaciones y personas feministas pornófobas,



estas verdades no proceden ni siquiera de un planteamiento ético, sino de una ideología política concreta con un objetivo político-social todavía más concreto.

En concomitancia con lo que acabo de señalar, añadiré que las conexiones entre valores bioéticos y sistema político-económico me parecen evidentes teniendo en consideración la hipótesis que plantea Ronald Inglehart en su libro *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas* (cfr. capítulos 1, 2 y 4), según la cual a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial, y debido principalmente al desarrollo económico y tecnológico, se ha producido en las sociedades industriales avanzadas un cambio cultural intergeneracional que se exterioriza en la transformación de lo que él denomina «valores materialistas» en «valores posmaterialistas»; o lo que es lo mismo, el cambio del interés en el bienestar material y la seguridad física hacia el interés en la calidad de vida, expresado en el surgimiento de valores estéticos, en el sentimiento de pertenencia a una comunidad y, sobre todo, en necesidades intelectuales, de autoestima y de autorrealización. Sin ninguna duda, los creadores y consumidores de producciones pornográficas manifiestan dichos



valores posmaterialistas, predominando los de pertenencia a una comunidad y los estéticos y de autorrealización, cuando optan por implementar esta actividad en su desarrollo vital y profesional.

Los principios de la Bioética, que fueron presentados en su formulación acabada en 1979 por Tom L. Beauchamp y James F. Childress en *Principles of Biomedical Ethics*, son cuatro: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia. El principio de beneficencia hace referencia al deber de hacer el bien a los demás, mientras que el principio de no maleficencia impone el deber de no dañarlos. Entre ambos existiría una jerarquía puesto que, por lo general, se considera que es más obligatorio el segundo que el primero: se acepta que nuestro deber de no hacer daño a otros es superior al de beneficiarlos.

El principio de autonomía procede del pensamiento filosófico de Kant, quien, como es sabido, identifica la autonomía de la voluntad con el principio supremo de la moralidad, en el que se fundamenta el imperativo categórico: «Obra solo según la máxima a través de la cual puedas querer al mismo tiempo que se convierta en ley universal» (Kant, 1996, pág. 173). La autonomía



de la voluntad es la suma expresión de la libertad porque permite al ser individual regirse por sus propias leyes (autónomas), en lugar de verse obligado a regirse por leyes ajenas (heterónomas).

Por su parte, el principio de justicia tiene como fin la selección igual y no discriminatoria de las personas susceptibles de recibir asistencia y/o aportar recursos. Aplicado a las representaciones pornográficas estaría referido al trato igual y no discriminatorio de los individuos que intervienen, hacen uso, o son afectados por ellas.

Estos principios son aplicables tanto al porno suave como al extremo y más espectacular; es decir, al que en formatos audiovisuales muestra prácticas tales como zoofilia, *gang bang*, *fisting*, violaciones, incesto, etcétera, de carácter heterosexual. También lo serían a la pornografía gay, aunque esta, al no involucrar a mujeres, no es considerada degradante ni humillante ni parece que atente contra ningún derecho fundamental individual.

En cuanto a los espectadores y actores, excluiré a los menores de edad legal para no complicar el planteamiento teórico que quiero presentar. Así pues, dado que la valoración moral se centra en exclusiva en personas adultas y con la totali-



dad de sus derechos reconocidos, la ponderación ética se simplifica de forma considerable.

Por lo que a los trabajadores sexuales se refiere, sean hombres, mujeres o transexuales, durante la producción de un filme pornográfico los principios bioéticos son respetados siempre que no se vulneren los preceptos de la ética empresarial, en particular el derecho a los descansos legalmente establecidos y a la percepción de una remuneración acorde al trabajo realizado, así como el cumplimiento estricto de las cláusulas contractuales.

Como en cualquier otro tipo de actividad remunerada, se supone (lo cual es mucho suponer, se trate de un actor o actriz porno, de un obrero de la construcción o de la cajera de un supermercado) que las personas deciden por propia voluntad llevarla a cabo. Si esto es cierto, que cada trabajador puede elegir con plena libertad su oficio (art. 35.1 de la Constitución Española de 1978: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, *a la libre elección de profesión y oficio...*» [la cursiva es mía]), y que el minero lo es porque él lo quiso, como el taxista o la médico, entonces la autonomía de la voluntad kantiana se está ejerciendo en su máxima expre-



sión y, por consiguiente, se está acatando el tercer principio de la Bioética, que tal vez sea el fundamental: decidir con plena conciencia, conocimiento y libertad lo que se hace.

En cuanto a los otros tres principios bioéticos: el de beneficencia, no maleficencia y justicia también estarían siendo aplicados si, como se dijo, el productor de la película pornográfica considera en sus decisiones las exigencias de la ética de los negocios puesto que los actores no estarían sufriendo ningún daño, al tiempo que obtendrían un beneficio por su trabajo que sería equitativo y acorde a su relevancia y capacidades. En el porno heterosexual no puede considerarse, de ninguna manera, discriminación o trato desigual el hecho de que unos penetren y otras sean penetradas. En este aspecto, por lo menos, Sigmund Freud (2010, pág. 183; 2008, pág. 185) tenía razón: «La anatomía es el destino».

Existe una importante polémica en torno a las secuencias que simulan violaciones, lo cual es comprensible. Según las defensoras de los derechos de la mujer, este tipo de fantasías grabadas incrementan el número de infracciones contra la libertad sexual que se cometen. Se trata de una afirmación que no ha sido corroborada en ab-



souto por ningún estudio empírico serio (Ogien, 2005, págs. 121-143). Y si reflexionamos acerca de la oportunidad de una posible prohibición como consecuencia de este temor no demostrado, habría que reflexionar asimismo en relación a la conveniencia de prohibir los filmes en los que se cometen torturas y asesinatos, muchas veces premeditados e incluso justificados. Creo que es importante reconocer al público su madurez, conciencia y capacidad para discernir que lo que está viendo no es más que una ficción cuyo propósito es entretenerlo y proporcionarle placer.

Desde el punto de vista del espectador, la valoración es similar a la llevada a cabo con los actores. En este caso es todavía más evidente que se rige por la autonomía de su voluntad; salvo que alguien, cometiendo un delito, lo obligue a consumir lo que no desea. Cabe una duda razonable sobre si una persona escogió a su libre albedrío su oficio, cualquiera que este sea, o sobre si realiza *motu proprio* un determinado trabajo, pero no la hay por lo que respecta a lo que uno va a ver al cine o visualiza en el televisor, el teléfono móvil, la tablet o el ordenador.

En virtud del principio de autonomía, solo el propio individuo puede valorar si su decisión le



conviene porque lo beneficia, o no le conviene porque lo perjudica; o lo que es lo mismo, no se puede imponer heterónomamente a nadie qué debe pensar, decir, leer, ver o hacer; siempre y cuando lo que haga, vea, lea, diga o piense, en el supuesto de ser perjudicial, tan solo lo perjudique a él. En consecuencia, con el principio de autonomía se están respetando de manera simultánea los de beneficencia y no maleficencia. El principio bioético de justicia también se cumple dado que los espectadores, vean en solitario o en grupo el filme, reciben idéntico trato en cuanto tales: se les ofrece el mismo producto y se les cobra el mismo precio.

Por lo dicho, defenderé aquí que en las sociedades plurales la mirada pornográfica ha de ser una mirada fenomenológica. Esto es; tenemos que atenernos a lo dado y suspender el prejuicio. Tan abundante, a pesar de que se trate las más de las veces de lo que desde hace ya bastantes años denomino el *prejuicio progresista*.

El prejuicio progresista consiste en considerar a las mujeres, negros, obreros, pobres, inmigrantes, niños, etcétera; es decir, a los débiles (?), marginados y discriminados, por el mero hecho de serlo, mejores personas, y más honestas, que cua-



lesquiera otras que no pertenezcan a ninguno de estos grupos sociales. Como si no hubiera niños, inmigrantes, pobres, obreros, negros y mujeres maltratadoras, maldicientes, traidoras, asesinas, envidiosas, hipócritas, ladronas, abusadoras..., con quienes son más débiles, marginados o discriminados que ellas. El filósofo rumano-francés Emil Cioran (1973, pág. 151) lo enunció con las siguientes palabras: «On doit se ranger du côté des opprimés en toute circonstance, même quand ils ont tort, sans pourtant perdre de vue qu'ils sont pétris de la même boue que leurs oppresseurs» (Bajo cualquier circunstancia debe uno ponerse del lado de los oprimidos, incluso cuando van errados, pero sin perder de vista que están amasados con el mismo barro que sus opresores).

Personalmente, considero que la pornografía es una actividad, utilizando un término nietzscheano, dionisiaca. En ella se manifiesta en todo su esplendor la fuerza sexual instintiva común al hombre y a la mujer, cada uno con su idiosincrasia. Es una expresión vital que va más allá de la mera biología reproductiva y de la unión amorosa que obedece todas las reglas sociales que la rigen, en público y en la intimidad de la alcoba. Es un vitalismo del placer y de la libertad. Cuando



hay consentimiento, en una relación sexual no se puede someter a nadie, abusar de nadie, denigrar a nadie, y mucho menos cometer injusticia. Y suponer que se está en posesión de la verdad para imponer a las personas qué está bien o mal consentir, y a quién —o a quiénes— y cuándo se debe consentir, es tan peligroso y autoritario como creer que se le debe indicar qué pensar o a quien votar.

En este sentido, el movimiento feminista con su mirada inquisidora sobre el cuerpo femenino ha tomado, paradójicamente, el relevo en la represión y en el control social, político, artístico, mediático y publicitario que durante siglos ejerció la Iglesia católica: convertirlo en tabú y objeto de pecado (en el caso del feminismo, en objeto de delito). Ambos, catolicismo y feminismo, presentan objeciones más metafísicas que racionales a la introducción del pene del varón en el cuerpo femenino: según la Iglesia, ello solo es legítimo cuando su fin es reproductivo (eyaculación intra vaso), y según el feminismo cuando no se violenta a la mujer; obviando, o tal vez no, que toda penetración conlleva una inevitable carga de agresión y de violencia; soslayando, o quizá no, que la penetración es el ser de la mas-



culinidad del hombre, y la eyaculación (intra o extra vaso) su esencia. En correspondencia, el ser de la feminidad es dejarse penetrar y su esencia recibir lo eyaculado; en cualquier parte del cuerpo.

Desde este punto de vista ontológico, sexualmente considerado, el varón es un ser completo pues debido a su anatomía puede penetrar y ser penetrado, y porque es el único que eyacula; en tanto que la hembra sería sexualmente incompleta ya que no puede penetrar, tan solo puede ser penetrada, y carece de semen. Por eso la mujer se entrega, para ser, para alcanzar el *ser sexual* que únicamente la penetración y la eyaculación —en el interior de y sobre su cuerpo— le otorgan.

Entiendo, con Aristóteles, que el *ser* se dice de muchas maneras, y que una de ellas es mediante la sexualidad y la penetración: te penetro, entonces soy; te penetran, entonces eres (seas un ser femenino, masculino, o de género indeterminado; eso es intrascendente). En definitiva, si consideramos al sexo una «cosa», su ser es la penetración, porque la penetración es la realidad última del sexo.

Una evidencia del carácter ontológico de la penetración la encontramos en el derecho positivo comparado. En todos los ordenamientos ju-



rídicos de nuestro entorno, los delitos sexuales en los que ha habido penetración (fuese oral, vaginal o anal) reciben una pena superior a aquellos en los que no la hubo. Precisamente porque la penetración no solo es quien otorga el ser al ser sexual, sino también porque tan solo ella puede violentarlo como tal ser.

Hasta aquí he tratado la relación sexual desde una perspectiva ontológica físico-materialista, aunque hay otra más afín a las concepciones sacras que comparten el catolicismo y el feminismo, más cercana a su metafísica sexual. Me estoy refiriendo al fenómeno de la erección, en apariencia, en efecto, metafísico, pero que en realidad es pura mecánica de fluidos; si bien es cierto que regulada por factores bioquímicos y biofísicos complejos y delicados.

La erección es tan fundamental que podríamos considerarla el verdadero ser sexualmente trascendente, ya que sin ella no es posible ni la penetración ni la eyaculación. Por lo tanto, la erección es condición necesaria del ser sexual, mas no suficiente. Este también exige la presencia de la penetración. Y no de cualquier penetración: ha de ser la penetración con el pene. La *penetración* con otra parte del cuerpo masculino



(o femenino: los dedos, la lengua, la nariz...), o con un objeto inanimado o animado, no otorgan ni ser ni esencia plena al sexo. Porque no generan el mismo nivel de placer ni de identidad: ni al/a la que penetra, ni a la/el que es penetrada/o, ni al/a la que observa la penetración.

En conclusión; el ser sexual completo posee cinco atributos: deseo, erección, penetración, eyaculación y capacidad de dar y recibir placer. Y es en el hecho pornográfico donde se manifiesta con mayor intensidad y plenitud, por lo que debe abrirse, sin demora, un debate filosófico franco y serio para exigir a los poderes públicos su promoción entre las jóvenes generaciones actuales y su preservación para las futuras declarándolo *Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad*.

BIBLIOGRAFÍA

Arcan, Bernard (1993). *El jaguar y el oso hormiguero. Antropología de la pornografía*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión. Título original en francés: *Le Jaguar et le Tamanoir. Anthropologie de la pornographie*. Montréal, Quebec, Canada: Les Éditions du Boréal (1991).

Aristóteles. *Metafísica* (varias ediciones).

Boladeras, Margarita (1999). *Bioética*. Madrid, España: Editorial Síntesis.

Beauchamp, Tom L. y Childress, James F. (1979). *Principles of Biomedical Ethics*. New York, United States of America: Oxford University Press.

Cioran, Emil M. (1973). *De l'inconvénient d'être né*. Paris, France: Gallimard.

Freud, Sigmund (2010). Obras completas, volumen XI (2.º edición, 10ª reimpresión): «Sobre la más generalizada degradación de la vida amorosa (Contribuciones a la psicología del amor, II)». Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores.

Título original en alemán: «Über die allgemeinste Erniedrigung des Liebeslebens (Beiträge zur Psychologie des Liebeslebens, II)» (1912).

Freud, Sigmund (2008). Obras completas, volumen XIX (2.º edición, 12ª reimpresión): «El sepultamiento del complejo de Edipo». Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores. Título original en alemán: «Der Untergang des Ödipuskomplexes» (1924).

Inglehart, Ronald (1991). *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*. Madrid, España: Centro de Investigaciones Sociológicas. Título original en inglés: *Culture Shift in Advanced Industrial Society*. Princeton, United States of America: Princeton University Press (1990).

Kant, Immanuel (1996). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (edición bilingüe). Barcelona, Catalunya: Editorial Ariel. Título original en alemán: *Grundlegung zur Metaphysik der Sitten* (1785).

Ogien, Ruwen (2005). *Pensar la pornografía*. Barcelona, Catalunya: Ediciones Paidós. Título origi-

nal en francés *Penser la pornographie*. Paris, France: Presses Universitaires de France (2003).

Preciado, Beatriz (2010). *Pornotopía. Arquitectura y sexualidad en «Playboy» durante la guerra fría*. Barcelona, Catalunya: Editorial Anagrama.

Vila-Coia, Xabier (2006). *Biotecnología, bioética, tanatoética, tanatoestética, nuevos derechos humanos y Constitución*. Madrid, España: Lapinga Ediciones.



EL AUTOR

Xabier Vila-Coia, es licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), carrera en la que fue «Premio Nacional de Terminación de Estudios Universitarios»; Especialista en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC); Diplomado en Enfermería por la Universidad de Santiago de Compostela (USC), y Educador en Sexualidad Humana por el Institut International de Sexologie Scientifique de Genève (IISS). Sus creaciones y sus libros han sido expuestos y adquiridos por relevantes instituciones de ámbito internacional, entre las que cabe destacar el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS), el Museu d'Art Contemporani de Barcelona (MACBA), la Feria Internacional de Arte Contemporáneo de Madrid (ARCO), la Library of Congress, la British Library, la Bibliothèque Nationale de France, la National Library of China, y las universidades de Harvard, Princeton, Stanford y New York, entre otras.

OTRAS OBRAS DE XABIER VILA-COIA

La ciudad universitaria de Madrid: memoria política histórica y reciente en el discurso mural (2017)

Os medos (2015)

Les pors (2015)

Los miedos (2015)

Fears (2015)

213 Aforismos para el siglo veintiuno (2010)

Diario no velado de La Habana (2008)

El socialismo no es una utopía: es una ilusión (2006)

Biotecnología, bioética, tanatoética, tanatoestética, nuevos derechos humanos y Constitución (2006)

El Hombre Masa y la Mujer Panadera (2004)

Galiza C i B: Herriak Sense Fronteiras (2001)

Quien niega una reconocida pasión
o sentimiento humano, o no es humano,
o es un hipócrita.

Colección
MicroEnsayos

La expresión libre de todo lo posible



ISBN-13: 978-84-948062-0-9



9 788494 806209